

**Asamblea de los Estados Partes**

Distr.: general
7 de noviembre de 2013

ESPAÑOL
Original: inglés

Duodécimo período de sesiones

La Haya, 20 a 28 de noviembre de 2013

Informe de la Mesa sobre la falta de cooperación**I. Introducción**

1. En su décimo período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes (en adelante "la Asamblea") aprobó los "Procedimientos de la Asamblea relativos a la falta de cooperación"¹. En el párrafo 14 e) de los procedimientos se instó a la Mesa a presentar un informe sobre los resultados de las actividades que hubiera emprendido en relación con la falta de cooperación, junto con recomendaciones sobre la necesidad de una decisión. Este informe se presenta en cumplimiento de esa disposición.

2. En el párrafo 10 de la resolución ICC-ASP/11/Res.8, titulada "Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y de la Asamblea de los Estados Partes", de 21 de noviembre de 2012, se pidió "a la Presidenta de la Asamblea que siga manteniendo un contacto activo y constructivo con todos los interesados de conformidad con los procedimientos de la Mesa sobre la falta de cooperación, tanto para evitar los casos de falta de cooperación como para seguir ocupándose de una cuestión de falta de cooperación transmitida por la Corte a la Asamblea".

3. Hay dos órdenes de detención pendientes contra el presidente del Sudán, Sr. Omar Al-Bashir. La Corte las expidió el 4 de marzo de 2009 y el 12 julio de 2010, respectivamente. Además, la Corte expidió una orden de detención contra el Ministro de Defensa Nacional del Gobierno sudanés, Sr. Abdel Raheem Muhammad Hussein, el 1 de marzo de 2012.

4. El Sr. Al-Bashir visitó el Chad los días 15 y 16 de febrero de 2013 y también el 11 de mayo de 2013. El Sr. Al-Bashir hizo también una visita a Nigeria los días 15 y 16 julio de 2013. Se informa de que el Sr. Hussein visitó el Chad los días 24 y 25 abril 2013 y la República Centroafricana, el 19 de agosto de 2013.

5. De conformidad con los artículos 86 y 89 del Estatuto de Roma, los Estados Partes están obligados a ejecutar las órdenes pendientes de la Corte para la detención y entrega. El Chad ha sido Estado Parte en el Estatuto desde el 1 de enero de 2007; la República Centroafricana, desde el 3 de octubre de 2001; y Nigeria, desde el 27 de septiembre de 2001.

II. Decisiones de la Corte

6. En consecuencia, la Corte adoptó dos decisiones en 2013.

7. El 26 de marzo de 2013, la Sala de Cuestiones Preliminares II de la Corte adoptó una decisión sobre el incumplimiento del Chad con las solicitudes de cooperación de la Corte para la detención y entrega del Sr. Al-Bashir². La Sala consideró que el Chad no había cumplido con su obligación de consultarla de conformidad con el artículo 97 del Estatuto sobre los problemas que habían impedido la ejecución de las solicitudes de

¹ ICC-ASP/10/Res.5, anexo, párr. 9.

² "Decisión respecto de la falta de cumplimiento por la República del Chad de las solicitudes de cooperación cursadas por la Corte con respecto a la detención y entrega de Omar Al Bashir", ICC-02/05-01/09, de 26 de marzo de 2013.

detención y entrega del Sr. Al-Bashir. Consideró asimismo que el Chad no había cooperado con la Corte porque se había negado deliberadamente a detener y entregar al Sr. Al-Bashir, con lo cual había impedido que la Corte ejerciera sus funciones y facultades de conformidad con el Estatuto. Esa decisión se comunicó tanto al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como a la Asamblea de los Estados Partes.

8. El 5 de septiembre de 2013, la Sala de Cuestiones Preliminares II de la Corte adoptó una decisión sobre la visita del Sr. Al-Bashir a Nigeria. La Sala tomó nota de la explicación de las autoridades nigerianas respecto de la visita y consideró que las circunstancias en ese momento no justificaban que el asunto se remitiera a la Asamblea y/o al Consejo de Seguridad. En su decisión, la Sala también recordó a Nigeria su obligación de diligenciar la orden de detención pendiente contra el Sr. Al-Bashir, y le pidió que detuviera inmediatamente y entregara a la Corte al Sr. Al-Bashir cuando se presentara una situación similar en el futuro.

III. Medidas adoptadas por la Presidencia y la Mesa de la Asamblea, los Estados Partes y otros interesados

9. Cuando recibe información sobre una visita prevista a un Estado Parte de una persona cuya detención ha ordenado la Corte, la Presidencia de la Asamblea verifica la información con el Estado de que se trate y también con otras partes interesadas que puedan tener conocimiento de información pertinente. La Presidencia notifica seguidamente a los Estados Partes, los Estados observadores y las organizaciones de la sociedad civil y los alienta a aunar esfuerzos para prevenir casos de falta de cooperación.

10. En respuesta a las visitas del Sr. Al-Bashir y el Sr. Hussein antes descritas, la Presidenta cursó esos mensajes el 13 de febrero, el 15 de febrero, el 8 de abril, el 24 de abril, el 9 de mayo y el 28 de agosto de 2013.

11. La Presidenta emitió asimismo un comunicado de prensa el 20 de febrero de 2013, en el que deploró el hecho de que la visita del Sr. Al-Bashir al Chad hubiera tenido lugar a pesar de las órdenes de la Corte Penal Internacional y los llamamientos generalizados de la comunidad internacional al Chad para que respetara sus obligaciones de cooperación con la Corte. La Presidenta emitió además un comunicado de prensa el 16 de julio de 2013, en el que pidió al Gobierno de Nigeria que diera pleno cumplimiento a sus obligaciones en virtud del Estatuto de Roma.

12. La Presidenta también cursó cartas a los Ministros de Relaciones Exteriores de la República Centroafricana, el Chad y Nigeria, se reunió con representantes de esos Estados en Nueva York, La Haya y Bruselas, según el caso, y convocó varias reuniones de la Mesa para examinar los casos de falta de cooperación.

13. A la luz de la visita del Sr. Al-Bashir al Chad, el Grupo de Trabajo de Nueva York se reunió el 8 de marzo de 2013 para deliberar oficiosamente sobre la falta de cooperación. La reunión fue presidida por el Vicepresidente, coordinador del Grupo de Trabajo. Muchos delegados expresaron su preocupación e instaron al Chad a que evitara otro caso de falta de cooperación. Asimismo, los delegados reflexionaron sobre la aplicabilidad y las limitaciones de los actuales procedimientos de la Asamblea sobre la falta de cooperación.

14. El 8 de abril de 2013, tras recibir la decisión de la Corte sobre el incumplimiento del Chad, la Presidenta cursó un mensaje a los Estados Partes para informarles de la decisión de la Corte. La Presidenta de la Asamblea se reunió además con el Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de mayo de 2013. En esa reunión, la Presidenta subrayó que la asistencia y el apoyo del Consejo de Seguridad eran esenciales, pues este había remitido la situación en Darfur (Sudán) a la Corte.

15. La Presidenta mantuvo periódicamente informada a la Mesa de sus actividades. El tema del programa relativo a la "falta de cooperación" se examinó en las reuniones de la Mesa del 12 de febrero, el 20 de marzo, el 26 de abril, el 8 de julio y el 18 de septiembre de 2013. La Mesa celebró también reuniones oficiosas para examinar su estrategia relativa a la falta de cooperación. En sus deliberaciones en el curso de 2013, la Mesa estimó que se justificaba continuar aplicando la estrategia actual, incluidos los mensajes de la Presidencia

a los Estados Partes para prevenir casos de falta de cooperación y seguir examinando posibles modificaciones en la Mesa.

16. Los Estados Partes y otros interesados, incluidos los actores de la sociedad civil, también hicieron gestiones y declaraciones y mantuvieron contactos bilaterales.

IV. Coordinadores sobre la falta de cooperación

17. En el párrafo 16 de los procedimientos de la Asamblea relativos a la falta de cooperación se prevé el nombramiento de cuatro coordinadores regionales sobre la falta de cooperación de entre los miembros de la Mesa; la Presidenta es coordinadora de oficio para su propia región.

18. En su sesión del 29 de mayo de 2012, la Mesa designó al Japón coordinador sobre la falta de cooperación para el Grupo de Asia y el Pacífico. Como en 2012 no se presentaron candidatos de los otros grupos regionales, la Asamblea decidió enmendar el párrafo 16 de los procedimientos relativos a la falta de cooperación³ con el fin de que la Mesa pudiera designar entre los Estados Partes cuatro coordinadores, o cinco si así lo pedía el Presidente de la Asamblea, teniendo en cuenta el principio de una representación geográfica equitativa.

19. Bélgica fue designado coordinador sobre la falta de cooperación para el grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados el 1 de mayo de 2013 mediante el procedimiento de acuerdo tácito. En la sesión celebrada el 8 de julio de 2013, la Mesa designó al Uruguay coordinador sobre la falta de cooperación para el Grupo de América Latina y el Caribe.

20. Para garantizar la eficacia, el compromiso de los coordinadores regionales debe ir más allá de las personas que asistan a las reuniones e interesar a niveles diplomáticos y políticos más altos. Esa es la única manera en que los coordinadores regionales podrán interponer buenos oficios para prevenir casos de falta de cooperación como se ha previsto en los procedimientos de la Asamblea relativos a la falta de cooperación.

V. Conclusiones

21. En los procedimientos de la Asamblea relativos a la falta de cooperación se dice que su objeto es "reforzar la aplicación de las decisiones de la Corte". Las gestiones de la Presidencia y de la Mesa se deben examinar en función de estos antecedentes.

22. El Sr. Al-Bashir y el Sr. Hussein visitaron varios Estados Partes en 2013, sin que se ejecutaran las órdenes de detención. La Sala de Cuestiones Preliminares II adoptó una decisión sobre la falta de cooperación con respecto a la visita del Sr. Al-Bashir al Chad los días 15 y 16 de febrero de 2013. En el caso de la visita del Sr. Al-Bashir a Nigeria, la Sala de Cuestiones Preliminares II tomó nota de las explicaciones de Nigeria y estimó que no era necesario remitir el asunto a la Asamblea o al Consejo de Seguridad. La Corte tiene todavía en examen las visitas previstas del Sr. Hussein al Chad y a la República Centroafricana.

23. La Presidenta realizó gestiones considerables para prevenir casos de falta de cooperación, con la asistencia de la Mesa, varios Estados Partes y otros interesados. En las cartas que cursó a los Ministros de Relaciones Exteriores de la República Centroafricana, el Chad y Nigeria, la Presidenta indicó que los Estados Partes estaban dando una atención especial y constante a la cuestión de la falta de ejecución de las solicitudes de la Corte, y que la Asamblea había expresado reiteradamente sus preocupaciones sobre las consecuencias negativas que el incumplimiento con esas solicitudes tenía para la capacidad de la Corte de llevar a cabo su mandato.

24. Nigeria reaccionó prontamente ante las comunicaciones de la Presidenta y la Secretaría de la Corte. La Sala ha decidido tres veces que el Chad no ha cumplido con su

³ ICC-ASP/11/Res.8, anexo I.

obligación de cooperar⁴. Las gestiones de la Presidenta ante las autoridades de la República Centroafricana y el Chad todavía no han tenido respuesta alguna.

VI. Recomendaciones

25. La Mesa recomienda que la Asamblea, en su resolución general, tome nota del presente informe e intensifique sus gestiones con miras a designar un coordinador sobre la falta de cooperación que provenga de una región que actualmente no esté representada.

26. La Mesa recomienda que la Asamblea, en su duodécimo período de sesiones, celebre una sesión oficiosa convocada por los coordinadores sobre la falta de cooperación a fin de examinar nuevas vías para abordar la cuestión de la falta de cooperación.

27. La Mesa recomienda que los coordinadores sobre la falta de cooperación, con el apoyo de la Presidencia de la Asamblea y de la Secretaría, organicen un retiro con expertos de las capitales de los Estados Partes representados en la Mesa a fin de intercambiar pareceres respecto de la forma en que los Estados Partes podrían contribuir de manera efectiva a generar un apoyo político para la detención y entrega oportunas de los sospechosos, tanto en sus contactos bilaterales como en sus actividades en las organizaciones regionales e internacionales. La Mesa acoge con beneplácito a este respecto la hoja de ruta y el documento de concepto sobre las estrategias relativas a las detenciones preparados por el Grupo de Trabajo de La Haya⁵ en cuanto a la manera de mejorar la perspectiva de que las solicitudes de detención y entrega de la Corte se ejecuten de manera expeditiva. La Mesa también acoge con beneplácito la sugerencia del Grupo de Trabajo de La Haya de preparar un informe sobre las lecciones aprendidas y las mejores prácticas en la aplicación y ejecución de órdenes de detención.

28. La Mesa solicita que todos los interesados continúen ayudando a la Presidenta de la Asamblea, entre otras cosas mediante la comunicación de información oportuna a la Presidencia respecto de los casos de falta de cooperación.

⁴ "Decisión por la que se informa al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la reciente visita de Omar Al-Bashir a la República del Chad", ICC-02/05-01/09-109, de 27 de agosto de 2010; "Decisión en virtud del artículo 87, párrafo 7, del Estatuto de Roma respecto de la negativa de la República del Chad a dar cumplimiento a las solicitudes de cooperación cursadas por la Corte con respecto a la detención y entrega de Omar Al Bashir", ICC-02/05-01/09-140, de 13 de diciembre de 2011; "Decisión sobre la falta de cumplimiento por la República del Chad de las solicitudes de cooperación cursadas por la Corte con respecto a la detención y entrega de Omar Hassan Ahmad Al-Bashir", ICC-02/05-01/09-151, de 26 de marzo de 2013.

⁵ Informe de la Mesa sobre la cooperación (ICC-ASP/12/36), anexo IV.